

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

**Órgano y/o Unidad Orgánica** : SUB GERENCIA DE GESTIÓN PEDAGOGICA

**Actividad del POI / Acción estratégica PEI** : Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares

**Denominación de la contratación** : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN PROFESIONAL DE APOYO TECNICO EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN EL MARCO DEL PP 0051 PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS, PARA LA OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE GESTION PEDAGOGICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN LA LIBERTAD

#	CLÁUSULAS										
I	<p><b>FINALIDAD PÚBLICA</b></p> <p>Deberá desarrollar sus funciones en coordinación directa con el Coordinador Técnico del equipo técnico regional (ETR). Apoya a la Coordinación Técnica en la implementación adecuada de la Actividad Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares en la región, así como la actualización de datos y en la elaboración de los informes técnicos correspondientes, en las instituciones educativas focalizadas en la Región.</p>										
II	<p><b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b></p> <p>Contar con los servicios de 01 (UNO) Profesional de Apoyo Técnico del Equipo Técnico Regional del Programa Presupuestal 0051 Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, para la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica.</p>										
III	<p><b>ALCANCE DEL SERVICIO</b></p> <table border="1" data-bbox="288 1055 1401 1227"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> <th>UU/MM</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>071100384492</td> <td>SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES</td> <td>1</td> <td>SERVICIO</td> </tr> </tbody> </table> <p>Modalidad de Pago: Suma alzada</p> <p>Actividades a Realizar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de reuniones técnicas brindando apoyo a la Coordinación Técnica para la planificación, implementación y evaluación del avance de la ejecución de la actividad ¿Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares¿.</li> <li>Apoyar en la focalización de IIEE, sistematizar la información para ser remitida a Minedu.</li> <li>Co-elaborar el plan de trabajo para la implementación, monitoreo y asistencia técnica de las actividades del Programa con el Coordinador Técnico y el Especialista de tutoría de la DRE/GRE.</li> <li>Apoyar en las acciones de asistencia técnica y monitoreo a los integrantes del equipo técnico regional (facilitadores) para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad en coordinación con la DRE y/o UGEL, fortaleciendo el clima positivo entre los integrantes.</li> <li>Apoyar en la elaboración del informe mensual y final (y otros que se soliciten), en base a la sistematización de los reportes emitidos por los facilitadores y asistente administrativo del ETR, el cual será aprobado y visado por el especialista TOE de la DRE/GRE y director de gestión pedagógica y remitido al MINEDU.</li> <li>Apoyar en la elaboración del reporte de avance (julio) y final (diciembre) sobre la implementación del programa solicitado por el MINEDU.</li> <li>Apoyar en la sistematización y actualización de la base de datos de instituciones educativas focalizadas y realizar el seguimiento del número de visitas que reciben las escuelas por parte de los facilitadores, según cronograma establecido.</li> </ul>	N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM	1	071100384492	SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1	SERVICIO
N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UU/MM							
1	071100384492	SERVICIO DE FACILITADOR EN TALLER DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	1	SERVICIO							

IV	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) Servicios.</li> <li>• Registro Único del Contribuyente RUC (Habido y vigente).</li> <li>• Código de cuenta interbancario (CCI) - vinculado al RUC.</li> <li>• No contar con impedimento para contratar con el Estado.</li> </ul> <p><b>PERFIL:</b></p> <p>La persona propuesta para realizar el servicio, deberá tener el siguiente perfil.</p> <p><u>Formación Académica</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional titulado(a) en Educación Secundaria o Psicología o Sociología o Trabajo Social.</li> </ul> <p><u>Experiencia</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 años como mínimo en el ejercicio de su profesión a partir de la obtención del título.</li> <li>• 02 años de experiencia como mínimo en implementación de programas presupuestales y/o proyectos educativos y/o gerencia social y/o gestión pública con poblaciones en riesgo, especialmente con adolescentes, y/o capacitaciones de docentes en temas relacionadas a la tutoría y/o prevención de situaciones de riesgo, en el sector público o privado.</li> </ul> <p><u>Cursos o diplomados o estudios de especialización</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en planificación y/o gestión de programas presupuestales y/o proyectos educativos y/o gerencia social y/o gestión pública y/o proyectos sociales.</li> <li>• Un (01) curso mínimo de 24 horas y/o Diplomado mínimo de 90 horas en materia de prevención del consumo de drogas y/o problemas psicosociales en adolescentes y/o tutoría y orientación educativa.</li> </ul> <p><u>Conocimientos para el puesto</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con conocimiento de herramientas informáticas a nivel intermedio: Word, Excel, Power Point., El cual debe ser acreditado con copia simple del documento.</li> </ul> <p><u>Habilidades</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Con capacidad de trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, toma de decisiones, El cual sera acreditado con declaración jurada simple</li> </ul>
----	---

V ENTREGABLES

Nro	Entregable	Contenido del Entregable
1	<p><b>I ENTREGABLE: Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</b></p>	<p><u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar de reuniones técnicas brindando apoyo a la Coordinación Técnica para la planificación, implementación y evaluación del avance de la ejecución de la actividad Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares¿</li> <li>• Apoyar en la focalización de IIEE, sistematizar la información para ser remitida a Minedu.</li> <li>• Co-elaborar el plan de trabajo para la implementación, monitoreo y asistencia técnica de las actividades del Programa con el Coordinador Técnico y el Especialista de tutoría de la DRE/GRE.</li> <li>• Apoyar en las acciones de asistencia técnica y monitoreo a los integrantes del equipo técnico regional (facilitadores) para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad en coordinación con la DRE y/o UGEL, fortaleciendo el clima positivo entre los integrantes.</li> <li>• Apoyar en la elaboración del informe mensual y final (y otros que se soliciten), en base a la sistematización de los reportes emitidos por los facilitadores y asistente administrativo del ETR, el cual será aprobado y visado por el especialista TOE de la DRE/GRE y director de gestión pedagógica y remitido al MINEDU.</li> <li>• Apoyar en la elaboración del reporte de avance (julio) y final (diciembre) sobre la implementación del programa solicitado por el MINEDU.</li> <li>• Apoyar en la</li> </ul>

			<p>sistematización y actualización de la base de datos de instituciones educativas focalizadas y realizar el seguimiento del número de visitas que reciben las escuelas por parte de los facilitadores, según cronograma establecido.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Otras acciones que le asigne el Coordinador Técnico Regional de la DRE/GRE en el marco de la prevención del consumo de drogas, la promoción del bienestar socioemocional, y la tutoría y orientación educativa, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica y el Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU</li> </ul>
2		<p><b>II ENTREGABLE: Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</b></p>	<p><u>Informe detallado de las siguientes actividades:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Participar de reuniones técnicas brindando apoyo a la Coordinación Técnica para la planificación, implementación y evaluación del avance de la ejecución de la actividad ¿Fortalecimiento de habilidades psicosociales en escolares¿.</li> <li>Apoyar en la focalización de IIEE, sistematizar la información para ser remitida a Minedu.</li> <li>Co-elaborar el plan de trabajo para la implementación, monitoreo y asistencia técnica de las actividades del Programa con el Coordinador Técnico y el Especialista de tutoría de la DRE/GRE.</li> <li>Apoyar en las acciones de asistencia técnica y monitoreo a los integrantes del equipo técnico regional (facilitadores) para garantizar el adecuado desarrollo de la actividad en coordinación con la DRE y/o UGEL,</li> </ul>

			<p>fortaleciendo el clima positivo entre los integrantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar en la elaboración del informe mensual y final (y otros que se soliciten), en base a la sistematización de los reportes emitidos por los facilitadores y asistente administrativo del ETR, el cual será aprobado y visado por el especialista TOE de la DRE/GRE y director de gestión pedagógica y remitido al MINEDU.</li> <li>• Apoyar en la elaboración del reporte de avance (julio) y final (diciembre) sobre la implementación del programa solicitado por el MINEDU.</li> <li>• Apoyar en la sistematización y actualización de la base de datos de instituciones educativas focalizadas y realizar el seguimiento del número de visitas que reciben las escuelas por parte de los facilitadores, según cronograma establecido.</li> <li>• Otras acciones que le asigne el Coordinador Técnico Regional de la DRE/GRE en el marco de la prevención del consumo de drogas, la promoción del bienestar socioemocional, y la tutoría y orientación educativa, de acuerdo con lo señalado en la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica y el Decreto Supremo N° 013-2022-MINEDU.</li> </ul>
--	--	--	---

<p>VI</p>	<p><b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p><b>LUGAR:</b> El art. 1764° del Código Civil, señala que, por la locación de servicios, el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. Por lo cual la prestación de servicios no necesariamente tiene que estar subordinada a una prestación personal por ser un contrato civil, más no un contrato administrativo.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo total del servicio es de SESENTA (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio. La duración total de la prestación y/o plazo de entrega del producto a cargo del contratado, no incluye el plazo para el trámite a cargo de la entidad.</p>
-----------	---

VII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF, la Entidad realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas, según el siguiente cronograma:</p> <table border="1" data-bbox="288 510 1441 815"> <thead> <tr> <th>CRONOGRAMA</th> <th>PRODUCTO</th> <th>PORCENTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Primer Entregable</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio</td> <td>Segundo Entregable</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE	Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%	Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%
CRONOGRAMA	PRODUCTO	PORCENTAJE								
Hasta 30 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Primer Entregable	50%								
Hasta 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio	Segundo Entregable	50%								
VIII	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La Conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, previo informe de conformidad del Coordinador Técnico del PP 0051 ¿Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas¿ quien supervisará la correcta ejecución del servicio y revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma</p>									
IX	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b><u>RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:</u></b></p> <p>Conforme al Art. 69° de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026- EF., señala: En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad Contratante. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos no se adecue a este plazo, así se haya determinado en la estrategia de contratación.</p>									
X	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto equivalente al 10% del monto de la contratación, el cual debe consignarse en la Orden de Servicios. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al siguiente detalle:</p> <p>Penalidad diaria = <math>0.10 \times \text{monto vigente}</math></p> <p>F x plazo vigente en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios F = 0.40</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificado mediante Decreto Supremo N°001-2026-EF</p>									
XI	<p><b>OTRAS CONDICIONES ADICIONALES</b></p> <p>Propiedad Intelectual: El personal a ser contratado, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Gerencia Regional de Educación La Libertad. Tales derechos pasaran a ser propiedad de la misma Gerencia.</p>									

XII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilita la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción</li> <li>e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.</li> <li>f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que establezcan en el reglamento para su aplicación.</li> <li>g) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades durante la ejecución de la prestación.</li> <li>h) Desaparición de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estrategia.</li> </ul> <p>Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la Orden de Compra o de Servicio y/o Contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Además, es causal de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
XIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>De acuerdo al Art. 8 de la Ley N° 31564: Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>
XIV	<p><b>GESTIÓN DE RIESGOS</b></p> <p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

XV

**OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad; Gerencia Regional de Educación La Libertad.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la Entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la Entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

-----  
Firma del solicitante-----  
Firma del Jefe del Área Usuaría